



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0059**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS HEMODINÁMICOS CORONARIOS** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **“SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA DEL SUR, S.A. DE C.V.”**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **“C. FELICITAS GUADARRAMA MARTINEZ”**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CLAVE PÚBLICA QUE PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
- I.1 Es un **“Organismo Público Descentralizado”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre del año 2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **“LAASSP”**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre del 2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Juan Antonio Camacho González**, en su carácter de **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
- I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **“RLAASSP”**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre del 2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED] facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 71, 75, 76 y 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos **28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 95, 96, 98, 99, 100 y 102** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **19 de junio del 2025**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.
- I.6 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta **FINAT** número **51331005** con folio número **0000129438-2025** de fecha **20 de mayo de 2025** emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “**EL PROVEEDOR**” por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **69,266 de fecha 21 de febrero del 2008**, pasada ante la fe del **Licenciado David Muñoz Rosas, Notario Público Número 7, del Distrito Judicial de Tabares en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero**, denominada “**SOCIEDAD MÉDICO QUIRÚRGICA DEL SUR, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otras actividades en la instalación de consultorios, clínicas, hospitales y de cualquier otra clase para la prestación del servicio médico quirúrgico; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Acapulco, Guerrero, con el folio mercantil electrónico número **9216*17 de fecha 22 de mayo de 2008**.
- II.2 la **C. Felicitas Guadarrama Martínez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **40,751, de fecha 28 de febrero del 2018**, pasada ante la fe del **Licenciado Antonio Pano Mendoza, Notario Público Número 8, del Distrito Notarial de Tabares en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero**; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MQS080221EZ4**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en “**EL INSTITUTO**”, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la “**LAASSP**”.
- II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	---

II.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Farallón Manzana 1 lote 47, Colonia Garita de Juárez, Acapulco de Juárez, código postal 39650, Estado de Guerrero, teléfono fijo 74 44 69 90 60, 74 45 87 94 71, correo electrónico direcciongeneral.hf@gmail.com; relacionespublicasyconvenios@hospitalfarallon.mx**; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” para la prestación de “**Servicios Subrogados de Procedimientos Hemodinámicos Coronarios**”, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	“Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario del servicio”
ANEXO 2 (DOS)	“Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica de “El Proveedor”
ANEXO 3 (TRES)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
ANEXO 4 (CUATRO)	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
ANEXO 5 (CINCO)	“Documento de Designación del Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$1,724,137.93 (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$275,862.07 (Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$4,310,344.82 (Cuatro millones trescientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$689,655.17 (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,999,999.99 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación del “**Servicios Subrogados de Procedimientos Hemodinámicos Coronarios**”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	---

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de Contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI por la persona administradora del contrato

Estos Documentos serán entregados, al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con un horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Numero 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73 párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	---

IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” deberá solicitar al **“EL INSTITUTO”** se efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios prestados, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio prestado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, **Actas de las Juntas de Aclaraciones** y **Acta de Fallo**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de junio del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **74** de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91, último párrafo** del **Reglamento** de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	---

No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “**Tesorería de la Federación**”, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la “**LAASSP**”.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	---

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

- A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de “el instituto”, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en ubicada en avenida Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero.
- D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **“EL INSTITUTO”** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** de aviso de la totalidad del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- E) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- F) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0059**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Dr. Juan Antonio Camacho González**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- “EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado número **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días señalados en el apartado número **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado número **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado número **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de los servicios prestados.

Para autorizar el pago de los servicios prestados, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	---

- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- J) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- K) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- O) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero;
- Q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- **“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Licitación Pública**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la **Licitación Pública**, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

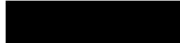
TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- **“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por: “El Instituto”
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Guerrero	
Dr. Juan Antonio Camacho González Administrador del Contrato Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 64 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público, así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	
Mtro. Sergio Raúl Díaz García Firmante Área Contratante Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. ERM // GDCC // VABB	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

Por: “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
Sociedad Medico Quirúrgica del Sur, S.A. de C.V.	MQS080221EZ4

ANEXO 1 (UNO) “REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS”
(REPORTE SAI)

Reporte

Clasif. Presp:
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 2025/06/25
HORA: 06:48:58 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:S5M0059

NO. DE CONTRATO: S5M0059
MONTO MINIMO: \$1,724,137.93
LICITACION PUBLICA : LA-N-74-2025
EDO. CONTRATO:

CONCEPTO: 3556 Hospitalización Subrogada
MONTO MAXIMO: \$4,310,344.82
NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

PARTIDA PRESUP: 2115
MONTO DEVENGADO: \$0.00
NO. DE COMPROMISO: PENDIEN

ANEXO 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS HEMODINAMIC	1		\$4,310,344.82

COBERTURA

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001200100 Oficina Delegacional Gro Jefatura De Servicios De Prest	\$1,724,137.93	\$4,310,344.82	\$0.00
TOTALES:	\$1,724,137.93	\$4,310,344.82	\$0.00

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento

1 PARTIDA QUE COMPRENDE 4 PROCEDIMIENTOS;

Consecutivo	Descripción y/o características mínimas.
01	Coronariografía diagnóstica Radial
02	Angioplastia Coronaria Con Stent (1) Medicado Radial
DESCRIPCIÓN DE MATERIAL ADICIONAL	
03	Stent Periférico Adicional
04	Aspirador de Trombos

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

a) DEL SERVICIO

PROCEDIMIENTOS HEMODINÁMICOS CORONARIOS

- **ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES:** representan la primera causa de muerte en el mundo desde hace más de 15 años, principalmente por enfermedad isquémica del corazón, se presentan como Síndrome Isquémico Coronario Agudo, sin elevación del Segmento, expresado como Angina Inestable o Infarto Agudo al Miocardio sin elevación del segmento y como Infarto del Miocardio con elevación del segmento. caracterizadas por la falta de oxígeno en el miocardio debido a un flujo coronario insuficiente, su patogénesis está relacionada con la presencia de un trombo intraluminal que se desarrolla sobre una placa de aterosclerosis o placa de ateroma, la cual desencadena la oclusión total de la arteria implicada, el cuadro clínico es característico y se acompaña de alteraciones electrocardiográficas y enzimáticas típicas.
- **EL INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO (IAM):** de acuerdo con la cuarta definición universal, el infarto agudo de miocardio denota la presencia de daño miocárdico agudo, detectado por la elevación de biomarcadores miocárdicos en presencia de isquemia miocárdica aguda. Forma parte del Síndrome Coronario Agudo. La definición de consenso internacional actual señala que el término "Infarto Agudo de Miocardio" debe usarse cuando haya evidencia de necrosis miocárdica en un contexto clínico consistente con isquemia miocárdica.
- **LA ENFERMEDAD ARTERIAL CORONARIA (EAC):** La causa predominante del infarto agudo de miocardio es la aterosclerosis, que se caracteriza por la obstrucción coronaria debido al acumulo de lípidos, calcio y restos celulares debido a la disfunción endotelial e inflamación progresiva. El infarto agudo de miocardio forma parte de los síndromes coronarios agudos por la presencia de aterotrombosis coronaria que ocasiona en algún momento la obstrucción al 100% de la arteria coronaria responsable del infarto y se manifiesta con elevación del segmento ST en el electrocardiograma.
- **EL CATETERISMO CARDIACO.-** Es un procedimiento complejo y mínimamente invasivo que permite valorar la anatomía del corazón y de las arterias coronarias, así como para estudiar la función del corazón. Por su parte, la Coronariografía es una técnica que complementa al cateterismo cardiaco y se realiza en el mismo procedimiento que este.
- **LA CORONARIOGRAFÍA.-** es una técnica que completa al Cateterismo Cardiaco y se realiza en el mismo procedimiento que este. tras la inyección del contraste en el sistema circulatorio, se consiguen ver, mediante rayos x, las arterias coronarias. igual que en el cateterismo, todas las imágenes se graban para su posterior estudio. con esta técnica el especialista pone de manifiesto si existen obstrucciones o estrecheces en las arterias coronarias, su localización exacta, el número de arterias afectadas o la severidad de las lesiones (estrechamientos). es una prueba imprescindible en algunos casos, por ejemplo, cuando un paciente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

sufre un infarto. es muy rentable desde el punto de vista médico por la información que aporta para tratar adecuadamente al enfermo: los resultados obtenidos son claves en la decisión sobre el tratamiento.

- **CORONARIOGRAFÍA DIAGNÓSTICA:** Es la técnica que permite estudiar la luz de las Arterias Coronarias en cuyo interior se ha inyectado previamente un contraste. es un procedimiento mínimamente invasivo y presenta una baja incidencia de complicaciones. los riesgos se incrementan con la edad y fundamentalmente con la gravedad de la patología de base. la edad por encima de los 75 años, la diabetes, la insuficiencia renal y la enfermedad coronaria o valvular grave incrementan los riesgos. la Coronariografía muestra la anatomía del árbol coronario. esta información es fundamental para establecer la presencia o ausencia de enfermedad coronaria, así como para tomar decisiones prácticas sobre qué tratamiento es el indicado y determinar el pronóstico de los pacientes con lesiones coronarias.

• **LA CORONARIOGRAFÍA APORTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

- **ANATOMÍA CORONARIA:** permite conocer la distribución de las dos arterias coronarias, derecha e izquierda, y sus ramas principales. asimismo, el médico puede valorar el estado de los baipases en pacientes tratados previamente con cirugía de revascularización coronaria.
- **PRESENCIA DE LESIONES CORONARIAS:** indica cuáles son las arterias afectadas y dónde se encuentran las lesiones. la importancia de una lesión no depende sólo de su gravedad, sino también del tamaño de la arteria coronaria afectada.
 - GRAVEDAD DE LAS LESIONES.
 - EXTENSIÓN DE LAS LESIONES.
 - VALORACIÓN DEL TAMAÑO Y MORFOLOGÍA DEL VASO DISTAL CON VISTAS A LA REVASCULARIZACIÓN QUIRÚRGICA.
- **ANGIOPLASTIA CORONARIA CON STENT (1) MEDICADO RADIAL.-** la Angioplastia, es un procedimiento que abre las arterias estrechadas, es un procedimiento realizado por cardiólogos intervencionistas, utilizando un tubo largo y delgado denominado «catéter» que lleva un pequeño globo (o balón) en la punta. los médicos inflan el globo en el lugar de la arteria donde se encuentra la obstrucción para comprimir la placa contra la pared arterial. la angioplastia también se denomina «Angioplastia Coronaria Transluminal Percutánea» (ACTP).
 - a. **EL STENT** es una malla metálica de forma tubular. cuando se implanta un Stent dentro de una arteria coronaria, éste actúa como un soporte o armazón para mantener abierto el vaso sanguíneo. el Stent, al mantener abierto el vaso, contribuye a mejorar el flujo de sangre al músculo cardíaco y a reducir el dolor de la angina de pecho. los procedimientos de colocación de Stent generalmente se realizan junto con una angioplastia con balón. es más, alrededor del 80 por ciento de los pacientes que se someten a una angioplastia con balón también reciben un stent.
 - b. un stent dentro de la arteria, éste se coloca en el extremo del catéter, por encima del globo. cuando el catéter llega al lugar de la obstrucción, se infla el globo, lo cual hace que el Stent se abra. una vez abierto el stent, se desinfla el globo y se retiran el catéter, el alambre guía y el globo desinflado, dejando el Stent en su lugar para mantener abierta la arteria.

ANTECEDENTES

La cardiología intervencionista es una sub especialidad de la cardiología que comprende diferentes procedimientos con fines diagnósticos y terapéuticos. Los estudios realizados en las salas de hemodinamias son hoy por hoy herramientas indispensables para la toma de decisiones en numerosas patologías.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	---

Para estos servicios se requiere de un Médico cardiólogo Intervencionista para ejecutar procedimientos hemodinámicos el cual debe estar reconocido por una institución de salud, contar con verificación por el nivel superior, así como, certificación o recertificación por el consejo mexicano de la especialidad y subespecialidad respectivas; con el propósito de atender con oportunidad a los pacientes con las técnicas de diagnóstico, correctivo consideradas hoy en día el tratamiento de elección.

Para todos los casos, los pacientes serán remitidos por el Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero y los procedimientos se llevarán a cabo en el hospital o clínica en donde "EL PROVEEDOR" tenga sus instalaciones..

Para la realización de procedimientos de Hemodinamia incluye: diagnóstico, contar para el servicio de atención integral de unidad de cuidados intensivos, sala de quirófanos, médico cardiólogo intervencionista, con personal médico anestesiólogo, de enfermería, técnico radiólogo y administrativo, suficiente y debidamente capacitado, así como equipos médicos, bienes de consumo e instrumental necesario, así como sistemas de información para el registro y control de los servicios; para el tratamiento que padecen enfermedades hemodinámicas de los derechohabientes.

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero con el propósito de disminuir la mortalidad de sus derechohabientes con enfermedades cardiovasculares, que se presentan como Síndrome Isquémico coronario agudo, de tipo infarto agudo de miocardio con elevación del segmento ST; requiere contratar de manera subrogada un Hospital o Clínica en la localidad de Acapulco de Juárez, Guerrero que cuente con una unidad de Hemodinamia y con médico Cardiólogo Intervencionista, quien debe estar reconocido por una institución de salud y contar con verificación por el nivel superior universitario, así como, certificación o recertificación por el consejo mexicano de la especialidad o subespecialidad respectiva; con el propósito de atender con oportunidad a los pacientes con las técnicas de diagnóstico, correctivo o de tratamiento del tipo invasivo consideradas hoy en día el tratamiento de mejor elección.

Además deberá contar con unidad móvil (ambulancia) de cuidados intensivos, para el traslado de pacientes que requieran ser enviados a la sala de Hemodinamia de manera urgente y el servicio de atención integral hospitalaria después de haberse realizado el procedimiento, médico anestesiólogo, enfermera, técnico radiólogo y personal administrativo, suficiente y debidamente capacitado, así como con el equipo e instrumental necesario para el tratamiento de los derechohabientes que le envíe el Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"

OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

- Garantizar el tratamiento del paciente que demanda atención de urgencia por infarto agudo de miocardio con elevación del segmento ST, de manera que reciba el tratamiento de perfusión con angioplastia coronaria en los primeros 90 minutos de su llegada al servicio de urgencias del Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero".
- Favorecer la mejora en la calidad y efectividad de la atención para contribuir en la reducción de la morbilidad por infarto agudo de miocardio y lograr el bienestar de los derechohabientes

SERVICIOS SOLICITADOS:

Los médicos tratantes de la unidad, deberán requisitar el formato de solicitud de servicios subrogados (**formato 4-30-2/03**) normado para tal fin, en el cual se solicitará los servicios contemplados, mismos que deberán ser acorde al diagnóstico clínico y se enviarán a los pacientes con "EL PROVEEDOR" ganador.

- Este formato deberá ser en original y copia con el nombre, matrícula y firma autógrafa del médico tratante.
- Con sello de vigencia de derechos actualizada con el nombre, matrícula y firma autógrafa del trabajador que lo certifica, se deberá incluir el certificado de vigencia expedida a través de la página www.imss.gob.mx o del sistema ACCEDER Unificado, expedida el mismo día que se solicite el servicio.
- El sello de vigencia no deberá ser mayor a 2 días de la fecha en la que recibió atención el paciente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	---

- Este documento deberá ser autorizado por el director, subdirector o coordinador médico de turno de la unidad.
- El formato de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03) debidamente autorizado, será el único documento mediante el cual se refieran y se acepten previa identificación los derechohabientes ante el prestador del servicio.
- Al término de cada mes la unidad médica realizará la confrontación entre los formatos de subrogación de servicios atendidos y los solicitados por el médico tratante y de esta forma el director del Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero" autorice la factura por los procedimientos únicamente solicitados.

AT-03. Requisitos técnicos que los proveedores deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 36 y 45 de la LAASSP, el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

COMO PARTE DEL SERVICIO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS HEMODINAMICOS CORONARIOS., EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR

En observancia a los lineamientos generales para la prestación de los Servicios Subrogados Hemodinámicos Coronarios, se dará cumplimiento a la cedula de verificación de las condiciones de Seguridad y Protección Civil en la unidad médica subrogada, con el fin de garantizar la integridad de los derechohabientes hospitalizados que se envían para recibir un servicio.

La Cédula debe ser emitida por la dependencia de Protección Civil Local. Señalándose 14 parámetros, siete de los cuales el puntaje de 0 imposibilitan contratación (marcados con una palomita) con escala de contratación condicionada si cumple cuando menos con 9 puntos y contratación si cumple de 10 puntos o más.

1. SISTEMA DE ALARMAS.
2. DETECTORES DE HUMO.
3. EXTINTORES O EQUIPO CONTRA INCENDIO EN SITIOS VISIBLES, CON RECARGA VIGENTE Y QUE EL PERSONAL SEPA UTILIZARLO.
4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.
5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES.
6. CAPACITACIÓN.
7. SALIDA DE EMERGENCIA ADICIONAL A LA DEL ACCESO, CON PUERTA ABATIBLE Y BARRA DE EMERGENCIA O CON DISPOSITIVO DE FÁCIL OPERACIÓN.
8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL
9. ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE EVACUACIÓN.
10. LICENCIAS Y DICTÁMENES, INCLUYENDO EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL O ESTATAL.
11. SEÑALIZACIÓN.
12. RUTAS DE EVACUACIÓN CON PASILLOS LIBRES DE OBSTÁCULOS Y PUNTOS DE REUNIÓN.
13. ESCALERAS.
14. PUERTAS INTERNAS.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de prestación del servicio establecidas en este instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los mismos.

LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO QUE DEBERÁ DE CONTAR EL PROVEEDOR.

El equipo del proveedor para el otorgamiento de este servicio deberá contar con las siguientes características:

NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIONES TÉCNICAS
	LA SALA DE HEMODINAMIA, LA SUPERFICIE MÍNIMA ACEPTABLE NO DEBE SER INFERIOR A 50M2, CON DISEÑO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0059**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**

NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIONES TÉCNICAS
UNIDAD DE SERVICIOS SUBROGADOS HEMODINÁMICOS CORONARIOS	RECTANGULAR. AQUÍ SE REALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS USANDO UN MATERIAL ESTÉRIL EN UN CAMPO QUIRÚRGICO SOBRE UN PACIENTE, QUE ESTARÁ COLOCADO EN UNA MESA ESPECIAL, CON EL ARCO DE RAYOS X SITUADO A SU ALREDEDOR. LA SALA DE ANGIOGRAFÍA REQUIERE DE UN BLINDAJE ADECUADO PARA AISLAR LA RADIACIÓN EN SU INTERIOR (PAREDES, TECHO, PISO), QUE INCLUIRÁ LA PUERTA DEL RECINTO Y LAS VENTANAS DE OBSERVACIÓN ENTRE LA SALA DE CONTROL Y LA DE PROCEDIMIENTOS
	EQUIPOS
	1.- EQUIPOS DE IMÁGENES POR RAYOS X 2.- MESA QUIRÚRGICA. 3.- MONITOR SIMILAR A UN TELEVISOR UBICADO EN LA SALA DE EXÁMENES 4.- EQUIPO DE FLUOROSCOPIA QUE CONVIERTE LOS RAYOS X EN IMÁGENES DE VIDEO 5.- SALA DE RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA DEBE ESTAR EQUIPADA CON EQUIPOS DE MONITORIZACIÓN DE FRECUENCIA CARDÍACA, SATURACIÓN DE OXÍGENO Y PRESIÓN SANGÜNEA. DEBE CONTARSE ASIMISMO CON SUMINISTRO DE GASES MÉDICOS, EQUIPOS DE INTUBACIÓN Y DE VENTILACIÓN, DESBRILADOR Y UN EQUIPO Y FARMACOS DE RESUCITACIÓN DE EMERGENCIA.
	SALA DE CONTROL
	❖ MONITORIZACIÓN DEL PACIENTE ❖ ESTA SALA DEBE ESTAR COMUNICADA CON LA SALA DE HEMODINAMIA MEDIANTE UNA VENTANA DE CRISTAL PLOMADO. ❖ REGISTRO DE IMÁGENES. ❖ ORDENADOR DEL SISTEMA. ❖ PERMITA REALIZAR LAS RECONSTRUCCIONES MULTIPLANARES.
	SALA DE PREPARACIÓN PACIENTES Y/O RECUPERACIÓN CON SANITARIO
	1.- CONTIGUA A LA SALA DE HEMODINAMIA. 2.- ESPACIO PARA LA PERMANENCIA VIGILADA DE AL MENOS UN PACIENTE. 3.- SANITARIO PROPIO. 4.- TOMAS DE OXÍGENO. 5.- TOMAS DE VACÍO Y AIRE COMPRIMIDO. 6.- 3 A 6 CAMAS, DOTADAS CADA UNA DE ELLAS CON MONITOR
	INSUMOS
	1.- ALAMBRE DE GUÍA 2.- CATÉTER DE BALÓN PARA ANGIOPLASTIA 3.- STENT VASCULAR 4.- TUBO VASCULAR. 5.- AGUJAS DE PUNCIÓN ARTERIAL. 6.- INTRODUCTORES, 7.- GUÍAS DE 0.035", 8.- CATÉTERES DIAGNÓSTICOS. 9.- CATÉTERES GUÍAS
	RECURSOS HUMANOS
	EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE AVALE AL PERSONAL QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO MEDIANTE TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL, ENLISTÁNDOSE PARTICULARMENTE LOS SIGUIENTES ACTORES: 1.- MÉDICO CARDIOLOGO INTERVENCIONISTA 2.- UN TÉCNICO RADIOLOGO 3.- MÉDICO ANESTESIOLOGO 4.- ENFERMERA CIRCULANTE 5.- ENFERMERA INSTRUMENTISTA.
	MEDICAMENTOS.
	1.- MEDIO DE CONTRASTE 2 PIEZAS 2.- VARAPAMIL 1 AMPOLLETA 3.- FENODID 1 AMPOLLETA 4.- HEPARINA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0059**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**

Ambulancia de Terapia Intensiva

La ambulancia deberá cumplir los requisitos establecidos y reunir las condiciones que se relacionan:

- A)** Datos de la ambulancia que se utilizará para el servicio de traslado de pacientes: Numero Económico, tipo, Numero de serie, Numero de Placas, Modelo y Capacidad de carga útil Toneladas/Viaje.
- B)** Deberán contener los recursos físicos de apoyo, equipo médico, suministros y medicamentos especificados en los apéndices normativos, según corresponda.
- C)** Suspensión eficaz en las condiciones de carga específica del vehículo.
- D)** Sistema de frenos con doble circuito.
- E)** Identificación y señalización:
- ✓ EL COLOR PRINCIPAL DEL VEHÍCULO DEBE REUNIR LAS CONDICIONES DE ALTA VISIBILIDAD Y DE FÁCIL IDENTIFICACIÓN COMO VEHÍCULO DE TRANSPORTE AMBULANCIA O SANITARIO.
 - ✓ INSCRIPCIÓN DE LA PALABRA AMBULANCIA AL REVÉS EN LA PARTE ANTERIOR, Y AMBULANCIA EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO.
 - ✓ LUNAS DOTADAS CON SISTEMA PARA PRESERVAR LA INTIMIDAD DEL PACIENTE.
 - ✓ NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA EMPRESA O ENTIDAD PROPIETARIA DEL VEHÍCULO EN LOS LATERALES. EL TAMAÑO DE LAS LETRAS NO SERÁ SUPERIOR A 1/3 DEL TAMAÑO DE LAS DE LA PALABRA AMBULANCIA.
 - ✓ FAROS ANTERIORES ANTINEBLA Y FOCO ROJO POSTERIOR ANTINEBLA.
 - ✓ EL NÚMERO ECONÓMICO DEBERÁN IR IDENTIFICADOS CON LA LETRA P- Y DOS DÍGITOS, SIENDO CONSECUTIVOS DE ACUERDO AL NÚMERO DE VEHÍCULOS.
- F)** Deberá contar con 2 habitáculos (del conductor).
- El habitáculo del conductor tendrá una capacidad mínima para dos personas.
 - Deberá existir comunicación con el conductor a través de ventanilla y/o de interfono.
 - (1) Camilla normalizada con ancho entre ruedas de 55 mm. Automática con patas deslizantes y abatibles e irá provista de cinturón de seguridad.
 - (2) mantas, (2) sábanas limpias, (1) plástico lavable para camilla.
- G)** Oxígeno, Deberán contar con tanque de oxígeno deberá ser recargable con caudalímetro y humidificador y con una capacidad mínima de 850 l., mascarilla de oxígeno y conexiones y aparato de ventilación manual para adultos con mascarilla y conexiones.
- H)** Dispositivo fijo instalado en el techo que permita suspender bolsas o frascos para perfusión intravenosa.
- I)** Unidad con capacidad de vigilancia de signos vitales continúa.
- J)** Ventilador mecánico para adultos, con mascarilla y conexiones.
- K)** Desfibrilador.
- L)** Sistema de aspiración de secreciones, con frascos y sondas para aspiración de secreciones.
- M)** Fonendoscopio, Esfigmomanómetro, Termómetro y Linterna de exploración, Cánulas Orofaringeas de Guedell de los números 3 y 5, laringoscopio y cánulas orotraqueales de los números 6, 6.5, 7, 7.5 y 8.
- N)** Botiquín de primeros auxilios conteniendo como mínimo, lo deberá mantener actualizada la dotación:
- (1) TIJERA RECTA.
 - (1) TIJERAS ESPECÍFICAS PARA CORTAR ROPA.
 - (1) PINZAS DE DISECCIÓN CON DIENTES.
 - DOTACIÓN DE GASAS ESTÉRILES.
 - (3) VENDAS ELÁSTICAS 5 X 5.
 - (7) VENDAS ELÁSTICAS 7 X 10.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0059**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**

Ambulancia de Terapia Intensiva

- CINTA DE ADHESIVA DE TELA.
- PAQUETE DE ALGODÓN DE 250 GR.
- (6) PAQUETES DE GUANTES ESTÉRILES DE PLÁSTICO DESECHABLE DE DIVERSOS TAMAÑOS.
- APÓSITOS DE TUL GRASO.
- POVIDONA YODADA (YODO ACTIVO).
- FÉRULAS.
- COLLARÍN.
- SOLUCIONES PARENTERALES: SOLUCIÓN SALINA AL 0.9% 100 CC (2), SOLUCIÓN SALINA 0.9% 250 CC(2), SOLUCIÓN SALINA AL 0.9% 500 CC (2) Y SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 5% 250 CC (2).

O) Cada Ambulancia deberá contar con expediente individual el cual estará integrado:

- Aviso de funcionamiento y responsable sanitario expedido por la Cofepris
- Tarjeta de circulación actualizada.
- Placas metálicas de identificación de la ambulancia, expedidas por la autoridad local que corresponda (copia).
- Póliza de seguro de ambulancia:
accidente a los viajeros
cobertura amplia

LA DISPOSICIÓN DEL CONSULTORIO O GABINETE DEBE DISEÑARSE CON CRITERIOS DE EFICIENCIA, Y DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. Los equipos médicos especificados y necesarios, los cuales deberán estar debidamente instalados en óptimas condiciones de funcionamiento con sus mantenimientos preventivos y correctivos y deben ser de tecnología de vanguardia estrictamente compatibles entre sí, para obtener los resultados esperados; siendo responsabilidad del proveedor el resguardo del mismo.
2. La unidad deberá tener dirección del establecimiento (hospital), sitio exacto, teléfono, correo electrónico, con capacidad resolutive.
3. El establecimiento deberá de contar con las facilidades arquitectónicas para efectuar las actividades de diagnóstico y tratamiento propias de establecimiento.
4. Se deberá tomar en cuenta las especificaciones de estructura que permitan a las personas con discapacidad el acceso, tránsito y uso de camillas en el establecimiento.
5. Al menos (5) cinco extinguidores, dos ambientes, cámaras de vigilancia y deberá de contar con áreas físicas de apoyo siguientes: (1) área de recepción, (1) sala de espera, (2) sanitarios.
6. "EL PROVEEDOR" deberá de contar con licencia sanitaria emitida por la secretaria de salud y aviso de funcionamiento, que correspondan al tipo de establecimiento y a la actividad que se lleve a cabo en él.
7. Dicha licencia tendrá vigencia mínima de un año, contada a partir de la fecha de su expedición y deberán estar acompañadas de copia simple para cotejo, el original le será devuelto y las copias serán incorporadas al expediente.
8. Deberá de contar con responsable sanitario.
9. La Unidad deberá estar certificada ante el consejo de salubridad general.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

10. Deberá contar con letreros de horarios de atención e información al público y señalización de salidas de emergencia.
11. Las salas de espera con por lo menos 8 asientos confortables y clima, con las facilidades que permitan el arribo, entrada, salida y traslado seguro en el establecimiento, así como aquellas circulaciones especiales para el tránsito y permanencia de adultos mayores y personas con discapacidad.

PERSONAL QUE DEBERÁ DE REALIZAR EL SERVICIO:

Personal calificado, imprescindible para un servicio de calidad.

- A) 1 (un) médico especialista en el Área de Cardiología Intervencionista, debiendo contar con título y cedula profesional, diploma y cedula de especialidad y estar certificado por el consejo mexicano de Cardiología intervencionista.
- B) 1 (un) médico especialista en el Área de Radiología, debiendo contar con título y cedula profesional y estar certificado por el consejo mexicano de Radiología Intervencionista.
- C) 1 (un) Técnico Radiólogo, debiendo contar con título y cedula profesional y estar certificados
- D) 1 (una) Enfermera General, debiendo contar con título y cedula profesional y estar certificados
- E) 1 (una) enfermera instrumentista, debiendo contar con título y cedula profesional y estar certificados
- F) 1 (una) Asistente de recepción al gabinete o consultorio
- G) El prestador del servicio es único responsable de las obligaciones derivadas materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social de los contratos de trabajo con su personal, por lo que "EL PROVEEDOR" libera a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.
- H) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.
- I) En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "el proveedor" libera a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

PROGRAMA DE ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS CORONARIOS

El máximo de procedimientos podrá realizarse siempre y cuando no rebase el monto del contrato y mensualmente se podrán realizar cuantificación del gasto a través de los números de procedimientos.

El servicio corresponde a 1 partida con 4 procedimientos;

HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"		
No.	Descripción de Procedimientos hemodinámicos Coronarios;	A partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.
1	Coronariografía diagnóstica Radial	
2	Angioplastia Coronaria Con Stent (1) Medicado Radial	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

HGR No. 01 “VICENTE GUERRERO”		
No.	Descripción del Servicio de Material Adicional	
3	Stent Periférico Adicional	
4	Aspirador de Trombos	

EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL **DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**. LOS PROCEDIMIENTOS HEMODINÁMICOS SOLICITADOS, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS

CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“Servicios Subrogados de Procedimientos Hemodinámicos Coronarios”	Unidad Médica que realizará el envío	Localidad	Lugar donde se prestará el servicio
TIPO DE SERVICIO			En las Instalaciones y domicilio que oferte el Proveedor Ganador.
Procedimientos	Hospital General Regional No. 01 “Vicente Guerrero”	Acapulco de Juárez	

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	DÍAS LABORALES							HORARIOS
		LUN ES	MART ES	MIERCO LES	JUE VES	VIERN ES	SÁBA DO	DOMING O	
Hospital General Regional No. 1 “Vicente Guerrero”	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	X	x	X	x	x	X	X	24 HORAS

- a) Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, la cual deberá ser legible, los Proveedores deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida**, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el(los) servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los servicios, en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de los mismos.

Para el caso en el que el(los) servicio(s) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida**, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

- b) Para corroborar las especificaciones y requisitos de los servicios ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida**, tal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	---

documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de página del documento del cual fue obtenida dicha información. **El no referenciar será causal de desechamiento.**

- c) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). **El no referenciar será causal de desechamiento.**

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

“EL INSTITUTO” no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los servicios solicitados, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en su **Propuesta Técnica**.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

- a) Normas solicitadas.

Los proveedores deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Cumplimiento a las siguientes disposiciones generales de la norma oficial mexicana **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, y **NOM-016-SSA3-2012** que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

- b) CUMPLIMIENTO

I.-Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

Deberá presentar dictamen de acreditación para la prestación del servicio de procedimientos hemodinámicos, el anterior deberá estar a nombre del proveedor participante.

El proveedor en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO. DATO	ANOTAR
1 DELEGACIÓN Y UMAE	EL NOMBRE DE LA, DELEGACIÓN O UMAE DE LASCUALES DEPENDE LA UNIDAD MÉDICA.
2 FOLIO	EL NÚMERO CONSECUTIVO QUE CORRESPONDA, ESTRUCTURADOS DE SEIS DÍGITOS; DE IZQUIERDA A DERECHA, LOS CUATRO PRIMEROS SERÁN CONTINUOS UTILIZANDO CEROS A LA IZQUIERDA PARA NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, LOS DOS SIGUIENTES SERÁN LOS DOSÚLTIMOS DÍGITOS DE LA TERMINACIÓN DEL AÑO RESPECTIVO. SU CORTE SERÁ POR AÑO NATURAL. NOTA: DEBERÁ PROCURARSE SEA PREIMPRESO. EL DATO SERVIRÁ A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD PARA EL CONTROL DIARIO DE LAS SOLICITUDES QUE SE EXPIDAN Y SU CORRELACIÓN CON LA ESTADÍSTICA MENSUAL QUE SE GENERE CON BASE EN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PAGADOS.
3 FECHA	CON NÚMEROS ARÁBIGOS EL DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE SOLICITA EL SERVICIO. SI EL DATO ES DE UN DÍGITO, ANTEPONER UN 0. PARA REFERIR EL AÑO, INVARIABLEMENTE SE UTILIZARÁN CUATRO DÍGITOS. (EJEM. 08-02-2002).
4 UNIDAD MÉDICA	LA CLAVE PRESUPUESTAL, EL TIPO, NÚMERO Y SU LOCALIDAD. (EJEM. UMF 4, SAN MATEO DEL MAR, OAX.).
5 PACIENTE	LOS DATOS QUE IDENTIFICAN AL PACIENTE COMO SON: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y EL O LOS NOMBRES, SEXO Y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL CON SU AGREGADO Y SU CURP.
6 SERVICIO QUE DERIVA	EL NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DONDE SE GENERA LA SOLICITUD DEL SERVICIO (CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA FAMILIAR O ESPECIALIDAD, URGENCIAS, CIRUGÍA, MEDICINA INTERNA, PEDIATRÍA O GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y EN SU CASO, LA SUB ESPECIALIDAD).
7 TIPO DE SERVICIO	CON UNA X ORDINARIO O URGENTE, DE ACUERDO A LA OPORTUNIDAD CON LA QUE DETERMINE EL MÉDICO TRATANTE DEBE RECIBIR EL SERVICIO EL PACIENTE.
8 MOTIVO DE SUBROGACIÓN	CS: CARENCIA DEL SERVICIO, FP: FALTA DE PERSONAL, FE: FALTA DE EQUIPO O DESCOMPUESTO, FI: FALTA DE INSUMOS.
9 RAMO DE SEGURO QUE	CON UNA X EL RECUADRO QUE CORRESPONDA, APOYÁNDOSE DE LOS MEDIOS PROPICIOS PARA SU ADECUADA IDENTIFICACIÓN, INCLUSIVE CON INTERROGATORIO AL PACIENTE O SU ACOMPAÑANTE. (RT: RIESGO DE TRABAJO; EG: ENFERMEDAD GENERAL MAT MATERNIDAD; IV: INVALIDEZ Y VIDA; PEN: PENSIONADO; SPFAM: SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA).
10 VIGENCIA DE DERECHOS	EMISIÓN IMPRESA DE LA CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS LA CUAL SE OBTIENE EN LÍNEA O PRESENCIAL QUE HACE EL ÁREA DE CONTROL DE PRESTACIONES ANTES DEL VISTO BUENO DEL JEFE DE SERVICIO O JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO.
11. DIAGNÓSTICO O DATOS	EL NOMBRE DE LOS PROCEDIMIENTOS O LOS DIAGNÓSTICOS DE CERTEZA O PRESUNCIONAL, O TODOS AQUELLOS SIGNOS O SÍNTOMAS QUE SUSTENTEN LA SOLICITUD DEL SERVICIO, LOS CUALES SERÁN EVALUADOS Y SANCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO Y/O EL DIRECTOR O ENCARGADO DE LA UNIDAD MÉDICA.
NO. DATO	ANOTAR
12 GRUPO A SUBROGAR	CON UNA X EN EL GRUPO A SUBROGAR QUE CORRESPONDA EL ESTUDIO A PRACTICAR EJEMPLO: TOMOGRAFÍA PERTENECE A AUXILIARES DE DIAGNOSTICO GABINETE.
13 SERVICIO (S) A SUBROGAR	LA CANTIDAD Y EL TIPO DE SERVICIO QUE SE REQUIERE PRACTICAR AL PACIENTE PARA SU ATENCIÓN.
14 PROVEEDOR	EL NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS, RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA, CON BASE AL REGISTRO DE PROVEEDORES QUE ELABORE CADA UNIDAD MÉDICA.
15 ELABORÓ	NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN.
16 VO. BO. JEFE DE SERVICIO	NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA.
17 AUT. DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD	NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O DE QUIEN ÉL DESIGNE.
18CONSTANCIA DE QUE EL	DATOS GENERALES DEL PACIENTE, FAMILIAR O RESPONSABLE QUE SERVICIO SE RECIBIÓ FIRMARÁ DESPUÉS DE RECIBIR EL SS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	---

(TERMINOS Y CONDICIONES).

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Se realizarán contratos abiertos de conformidad con el artículo **68 fracción I** de la LAASSP y **85** de su Reglamento, en el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en cada partida que se estipulan en el **“Anexo Técnico”** el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

Será a partir del **día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.**

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los servicios en 1 partida con 4 procedimientos y/o especificaciones, la asignación corresponderá a **“una sola fuente de abasto”**.

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación conforme al numeral 40 fracción XIV de la LAASSP, dichos bienes pueden ser contratados todos ellos en su conjunto.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y 51 de su reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación de “Servicios Subrogados de Procedimientos Hemodinámicos Coronarios”, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar.

La evaluación binaria señalada en la LAASSP es un método que se realiza para determinar si la oferta de “Servicios Subrogados de Procedimientos Hemodinámicos Coronarios” cumple con los requisitos solicitados por el área contratante (Instituto Mexicano del Seguro Social).

En dicha evaluación los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio a fin de asegurar que la atención que se brindará a las y los derechohabientes cumpla con las normas oficiales y los procedimientos institucionales.

La elección de la evaluación binaria para esta contratación cuantitativamente hablando, contempla la verificación de que sean presentados el 100% de los requisitos y documentos que se requieren para dicho fin, y cualitativamente los servidores públicos designados por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas analizaran y verificaran a detalle las propuestas presentadas, dando con ello cumplimiento al artículo 134 Constitucional además de que se cumple con la disposición gubernamental de la LAASSP.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de servicio utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método binario.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	---

- ✓ Acreditar con su constancia de situación fiscal que entre sus actividades están las relacionadas con la prestación del servicio de procedimientos hemodinámicos coronarios.
- ✓ Con el acta constitutiva en el caso de personas morales o del alta en el SAT en el caso de personas físicas.
- ✓ Programa de protección civil y brigadas aprobado por la autoridad de protección civil de la localidad.
- ✓ Licencia(s) sanitaria o responsable sanitario, expedida(s) por la secretaria de salud estatal y /o municipal, indicando: número, fecha de expedición, vigencia, nombre y cargo de la persona física o moral a la cual esta expedido y dirección.
- ✓ Fecha de expedición, en caso de aplicar, del registro sanitario correspondiente.
- ✓ Licencias que aplican a su establecimiento por giro comercial (R.F.C.)
- ✓ Registro patronal IMSS (vigente),
- ✓ Registro patronal Infonavit
- ✓ Permiso ayuntamiento,
- ✓ Aviso de funcionamiento.
- ✓ Especificaciones sobre espacio, diseño, instalaciones, servicios, condiciones ambientales, almacén, limpieza y acceso.

Su registro patronal ante el IMSS debe estar vigente, para brindar los servicios de seguridad social a su personal y deberá presentar carta de no adeudo con una fecha de expedición no mayor a 60 días naturales a la fecha del inicio de la prestación del servicio, además deberá mantener afiliado al seguro social al 100% del personal a su cargo, que preste el servicio durante vigencia del contrato; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, fracción I de la Ley del Seguro Social y al Artículo 13, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización., cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, manuales

Los proveedores deberán presentar croquis de su domicilio fiscal y mosaico fotográfico de las instalaciones y equipos con los que realizará la prestación del servicio y el personal que garanticen que los servicios serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las instalaciones institucionales

no se requiere de visita a las instalaciones institucionales

b) Visita a las instalaciones de los licitantes

Una vez adjudicado el servicio subrogado, los proveedores se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto, quien podrá efectuar mensualmente visitas aleatorias a las instalaciones de los proveedores de acuerdo a lo descrito en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración lo especificado en la Sección IV del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismas que se describen a continuación:

- I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;
- II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;

- III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan,
- IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios a los pacientes que envíe el Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero", en la localidad de Acapulco de Juárez, Guerrero.
- b) Por el uso de la sala de hemodinamia, en la práctica los procedimientos intervencionistas o invasivos de hemodinamia se realizarán a los pacientes, según lo determinen los médicos del Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero"
- c) Todos los procedimientos serán calificados como urgentes, de manera que el paciente reciba el tratamiento de reperusión con angioplastia en los primeros 90 minutos a partir de que sea notificado el proveedor vía correo electrónico y llamada telefónica.
- d) Deberá contar con unidad móvil (ambulancia) de cuidados intensivos, para el traslado de pacientes que requieran ser enviados a la sala de hemodinamia de manera urgente y el servicio de atención integral hospitalaria después haberse realizado el procedimiento, médico hemodinámico con personal médico de anestesiología, enfermería y administrativo, suficiente y debidamente capacitado, así como con el equipo e instrumental necesario para el tratamiento de los derechohabientes que le envíe el Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero. Así mismo,
 - I. Para el caso de pacientes infartados que se encuentren en el servicio de urgencia del Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero", que requieran ser enviados a la sala de hemodinamia de manera urgente serán trasladado a través del servicio de ambulancias y personal de "EL PROVEEDOR", de lunes a domingo las 24:00 horas con equipo de terapia intensiva y médico general sin cargo extra para "EL INSTITUTO", presentando el formato normado de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03).
 - II. La ambulancia deberá presentarse al Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero" en menos de 30 minutos a partir de que sea notificado el proveedor vía correo electrónico y llamada telefónica para el traslado oportuno del paciente.
- e) En la sala de hemodinamia, se realizarán técnicas de coronariografía diagnóstica radial y angioplastia coronaria con stent (1) en pacientes críticos, los procedimientos diagnósticos son los que nos permiten identificar cualquier situación salud-enfermedad, luego del diagnóstico se procede al tratamiento mediante la cardiología intervencionista, en el mismo acto médico corresponderá al médico cardiólogo intervencionista catalogar el servicio de hemodinamia que el paciente requiere para la atención de la patología cardíaca aguda con alto riesgo de muerte súbita.
- f) "EL PROVEEDOR" los recibirá en el domicilio, donde tenga establecidas sus instalaciones; con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03), con vigencia de derechos actualizada, debidamente acreditada por director de la unidad y plasmando el procedimiento que requiera que se le realice al paciente con las siguientes especificaciones:
 - Este formato deberá ser en original y copia con el nombre, matrícula y firma autógrafa del médico tratante.
 - Con sello de vigencia de derechos actualizada con el nombre, matrícula y firma autógrafa del trabajador que lo certifica, se deberá incluir el certificado de vigencia expedida a través de la página www.imss.gob.mx o del sistema acceder unificado, expedida el mismo día que se solicite el servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

- El sello de vigencia no deberá ser mayor a 2 días de la fecha en la que recibió atención el paciente.
- Este documento deberá ser autorizado por el director, subdirector o coordinador médico de turno de la unidad.
- El formato de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03) debidamente autorizado, será el único documento mediante el cual se refieran y se acepten previa identificación los derechohabientes ante el prestador del servicio.
- Al término de cada mes la unidad médica realizará la confrontación entre los formatos de subrogación de servicios atendidos y los solicitados por el médico tratante y de esta forma el director del Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero" autorice la factura por los procedimientos únicamente solicitados.

- g) La cita y los procedimientos solicitados se programarán, dentro de la primera hora, como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios.
- h) Los procedimientos deben contar para el servicio de atención integral que incluyen servicio de ambulancia de terapia intensiva, personal especializado en cardiología intervencionista, anestesiólogo, de enfermería y administrativo, suficiente y debidamente capacitado, así como equipo médico, insumos, el suministro de insumos, consumibles, accesorios asociados, equipo de terapia intensiva, sala de quirófanos y hospitalización hasta 6 horas.
- i) La realización del procedimiento, procesamiento y la entrega de resultados, todo en un lapso no mayor de 2 a 6 horas, durante la vigencia del contrato.
- j) En el caso de procedimientos urgentes brindar atención oportuna, el horario será continuo en un plazo no mayor a 90 minutos de espera.
- k) Los insumos necesarios para los procedimientos de hemodinamia serán responsabilidad del prestador del servicio por lo que deberán ser proporcionados por el mismo.
- l) Los procedimientos incluyen personal especializado en cardiología intervencionista, anestesiólogo, enfermeras, el suministro de insumos, consumibles, accesorios asociados, quirófanos y hospitalización.
- m) "EL PROVEEDOR" será responsable de las complicaciones e incidencias ocasionadas durante el proceso de los procedimientos, así como lo necesario, para la realización del procedimiento, independientemente de la edad del paciente.
- n) "EL PROVEEDOR" debe contar con personal debidamente capacitado, para realizar los procedimientos coronarios, atendiendo a nuestros derechohabientes con trato amable y respetuoso.
- o) El establecimiento subrogado deberá contar con un área física necesaria y suficiente, para un número de pacientes que se atienden y el volumen de procedimientos que realiza, contando con sala de hemodinamia.
- p) "EL INSTITUTO" requiere que los registros obtenidos de los procedimientos por derechohabiente se conserven por el "EL PROVEEDOR" durante el periodo de vigencia del contrato.
- q) La información generada en la operación de los servicios subrogados será propiedad del "EL INSTITUTO" y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.
- r) "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar informe mensual a la unidad médica, de los servicios otorgados durante este periodo, en formato Excel, que deberá contener relación de asegurados a los cuales se les otorgaron servicios con los siguientes datos: nombre de asegurado, número de seguridad social, edad, tipo de estudio otorgado (descripción), precio unitario, precio total con IVA y número de factura, el cual la deberá entregar en forma escrita al director médico de la misma y enviar al correo electrónico: carlos.angel@imss.gob.mx
- s) Concluida la relación contractual "EL PROVEEDOR" deberá devolver a "EL INSTITUTO" los documentos que le fueron entregados para el cumplimiento de las actividades a que se obliga el contrato dicha entrega la hará el mismo día en que el contrato deje de surtir efectos al personal autorizado para ello previa identificación.
- t) El espacio que se usa como área de trabajo debe ser ideal (el que permita trabajar sin roces físicos entre el personal y el equipo para que puedan trabajar y el equipo pueda manipularse sin interferencia en el trabajo).
- u) "EL PROVEEDOR", emitirá y entregará a la unidad médica hospitalaria el comprobante fiscal (factura) mensual al siguiente día del mes vencido, la documentación complementaria que se deberá de anexar son los formatos de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03) originales con la firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante de conformidad de haber recibido el servicio y el certificado de vigencia expedida a través de la página: www.imss.gob.mx o del sistema acceder unificado, la cual expedirá el personal administrativo de la unidad o responsable del servicio, debidamente acreditada por director de la unidad,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

dicha información complementaria quedará bajo resguardo de la unidad para efecto de revisión y cruce de datos bajo controles internos, misma que servirá como sustento ante alguna autoridad fiscalizadora.

- v) EL PROVEEDOR dará de alta al paciente una vez recuperado y lo trasladará de regreso a la unidad de cuidados intensivos del Hospital General Regional No.01 "Vicente Guerrero"
- w) Los resultados de los procedimientos realizados se entregarán en un sobre cerrado, o en caso de solicitarlo la unidad en el domicilio del Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero", al personal de la subdirección médica.
- x) "EL PROVEEDOR" presentará los reportes de los resultados que deberán tener nombre, firma y No. de cédula profesional del médico especialista responsable del servicio.
- y) "EL PROVEEDOR" conjuntamente con los resultados de los servicios deberá entregar una copia de la solicitud de servicio que ampare los mismos.

9.2 plazo de entrega

Será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

9.3 horario y lugar de entrega

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios en las instalaciones y domicilio que oferte, a los pacientes que envíe el Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero", en un horario de lunes a domingo las 24:00hrs,

9.4 Condiciones de Pago

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presenten su Recibo de honorarios con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 y 76 de la LAASSP y 85 fracción v, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación del servicio o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Las penas convencionales aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del valor del estudio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cumplir “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a desconectar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que esta deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato, el administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla:

pca= %d x nda x vspa

dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, en el supuesto siguiente:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar los incumplimientos y realizar el cálculo de la pena	Responsable de supervisar la aplicación de la pena
Otorgar el servicio ininterrumpido desde el inicio de la vigencia del contrato.	La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales.	Se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento por el monto de los servicios prestados con atraso de la factura del mes, sin incluir IVA,	Auxiliares del administrador del contrato: director de la unidad médica administrador y jefe de servicio.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar los incumplimientos y realizar el cálculo de la pena	Responsable de supervisar la aplicación de la pena
		en el periodo o mes que incumpla o en meses posteriores.		
Otorgar el servicio en los primeros 90 minutos a partir de que sea notificado el proveedor vía correo electrónico y llamada telefónica..	la pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales.	se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento por el monto de los servicios prestados con atraso de la factura del mes, sin incluir IVA, en el periodo o mes que incumpla o en meses posteriores.	Auxiliares del administrador del contrato: director de la unidad médica administrador y jefe de servicio.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Cuando se interrumpa el servicio por fallas en sus equipos el servicio a partir del inicio de la vigencia del contrato.	la pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales.	se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento por el monto de los servicios prestados con atraso de la factura del mes, sin incluir IVA, en el periodo o mes que incumpla o en meses posteriores.	Auxiliares del administrador del contrato: director de la unidad médica administrador y jefe de servicio.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Otorgar el servicio de ambulancia de terapia intensiva dentro del horario establecido las 24:00 hrs.	Por cada paciente que no sea trasladado por la ambulancia del proveedor por no estar disponible para atención de servicio de hemodinamia dentro del horario establecido en este requerimiento las 24:00hrs. a partir del inicio del contrato.	se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento por el monto de los servicios prestados con atraso de la factura del mes, sin incluir IVA, en el periodo o mes que incumpla o en meses posteriores.	Auxiliares del administrador del contrato: director de la unidad médica administrador y jefe de servicio.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Otorgar el servicio de ambulancia de terapia intensiva dentro de los primeros 30 minutos posteriores a la notificación por parte de la unidad médica al proveedor.	por cada paciente que no sea trasladado en los primeros 30 minutos por atraso de la ambulancia del proveedor.	se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento por el monto de los servicios prestados con atraso de la factura del mes, sin incluir IVA, en el periodo o mes que incumpla o en meses posteriores.	Auxiliares del administrador del contrato: director de la unidad médica administrador y jefe de servicio.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Deberá el personal estar debidamente certificado	por cada trabajador que no cuente con documentación que certifique su profesionalización	se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) por incumplimiento por cada trabajador que no cuente con documentación de profesionalización por el monto de los servicios prestados de la factura del mes, sin incluir IVA, en el periodo o mes que incumpla o en meses posteriores.	Auxiliares del administrador del contrato: director de la unidad médica administrador y jefe de servicio.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar los incumplimientos y realizar el cálculo de la pena	Responsable de supervisar la aplicación de la pena
Otorgar el servicio con trato amable y respetuoso, de calidad y calidez por parte del personal de los servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios	por cada paciente que reciba mal trato en la atención de los servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios a partir del inicio del contrato.	se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) al monto de la factura del mes, sin incluir IVA, en el periodo que se presente evidencia o queja por el maltrato por parte del paciente ante personal del IMSS.	Auxiliares del administrador del contrato: director de la unidad médica administrador y jefe de servicio.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

b) Penas deductivas

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los conceptos que integraran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios no otorgados oportunamente y deberán ser calculados de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el IMSS Vigente.

Concepto u Obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Unidad de medida	Límites de incumplimiento motivo de rescisión de contrato	Límites de incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena convencional
Otorgar el servicio con trato amable y respetuoso, de calidad y calidez por parte del personal del servicio	Por cada paciente que reciba mal trato en la atención de servicio subrogado a partir del inicio del contrato.	Que se presente evidencia o queja por el maltrato por parte del paciente ante personal del IMSS.	El 2.5 sobre el valor total de la factura mensual más el IVA, por cada interpretación no entregada.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Administrador del contrato.
La entrega de resultados urgentes no podrá exceder;	De 2 a 6 horas posteriores después de haber realizado el estudio	Por cada día de atraso	El 2.5 sobre el valor total de la factura mensual más el IVA, por cada interpretación no entregada.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Administrador del contrato.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

La recepción conforme de los servicios contratados y la realización del pago no invalida el derecho del instituto a reclamar posteriormente al proveedor por defectos o vicios ocultos.

Los plazos para el reclamo por vicios ocultos en servicios es no menor a un año contado a partir de la conformidad otorgada.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

TC-12 Garantías

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a **“EL INSTITUTO”**, las garantías que se enumeran a continuación:

1. **Garantía de cumplimiento de contrato “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 69 y 70 de la “LAASSP”, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 días una** general vigente en el distrito federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA., debiéndose insertar el texto siguiente:

- I. Garantía de cumplimiento del contrato.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- II. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- III. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento Y Equipamiento.
- IV. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constata el cumplimiento del contrato, en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **“EL INSTITUTO”** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **“el proveedor”** de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente instrumento.

Para el caso específico de las delegaciones, se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la póliza de fianza.-

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento. - **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a. Se rescinda administrativamente este contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago

CUENTA FINAT: 51331005 – Hospitalización Médica Subrogada

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los siguientes documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de Contrato
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS), positiva y vigente.
 - Firma de autorización en la representación impresa del CFDI por la persona administradora del contrato

Estos Documentos serán entregados, al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con un horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, Domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Numero 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

TC-14 Administrador del Contrato

El administrador del contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

El administrador del contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Verificará el cumplimiento del contrato, dará seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el acta de entrega-recepción (evidencias) e informando al área contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El administrador del contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Responsabilidades del instituto a través del Hospital General Regional No. 01 “Vicente Guerrero”

- a) El Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como área requirente, designará por escrito al director de la unidad, en base al numeral de acuerdo al numeral 5.3.15 de las (POBALINES de adquisiciones-IMSS) auxiliar del administrador del contrato el cual será corresponsable de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique; vigilara que se lleve a cabo el servicios de acuerdo a lo contratado y dará

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	---

cumplimiento al contrato que se emita, así como lo establecido en el anexo técnico y normatividad vigente en la materia por este servicio, además de ser responsable de verificar y supervisar la correcta prestación del servicio.

- b) El administrador en la unidad médica fungirá como responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificarán que durante su vigencia las autorizaciones solicitadas al proveedor del servicio y sus condicionantes se encuentren vigentes y sin impedimento o limitación alguna para brindar el servicio.
- c) Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director el médico responsable del servicio y administrador de la unidad, deberán coordinarse con el proveedor.
- d) El Titular de la unidad deberá establecer el sistema para supervisar y evaluar que el servicio otorgado al paciente del instituto sea proporcionado conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos, así como la normatividad vigente.
- e) Vigilarán que el personal de salud: médico, enfermera, asistente médica, trabajador(a) social y el personal técnico- médico de la unidad otorgarán atención a él (la) paciente respetando sus derechos humanos y sus características individuales.
- f) El equipo de supervisión dependiente de la jefatura de prestación de servicios médicos, llevará a cabo las acciones de supervisión para verificar el cumplimiento del servicio en las instalaciones del proveedor, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

Causas de rescisión administrativa del contrato.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, por cualquiera de las causales imputables al proveedor que a continuación se indican.

- Cuando “EL PROVEEDOR” no inicie la prestación del servicio en la fecha establecida en el contrato.
- Si “EL PROVEEDOR” incurre en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato en cuestión.
- Cuando “EL PROVEEDOR” suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- Cuando “EL PROVEEDOR” ceda parcial o totalmente los derechos del presente contrato a un tercero a excepción de los derechos de cobro, previamente autorizados por escrito.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.
- Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” contenidas en el contrato.
- Cuando incumpla más de tres veces durante la vigencia del servicio

TC-15 Mecanismo de supervisión

El titular de la unidad deberá establecer el sistema para supervisar y evaluar que el servicio otorgado a través de sus auxiliares en la unidad conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos, así como la normatividad vigente.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)



SOCIEDAD MÉDICO QUIRÚRGICA DEL SUR, S.A. DE

LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025

Acapulco, Guerrero a 13 de junio de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

Anexo 22 (Veintidós)

5.1 Inciso R Lugar y calendario.

Licitación Pública no. LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025

CALENDARIO

El servicio corresponde a 1 partida con 4 procedimientos;

"HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"		
No.	Descripción de Procedimientos hemodinámicos Coronarios;	A partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025 .
1	Coronariografía diagnóstica Radial	
2	Angioplastia Coronaria Con Stent (1) Medicado Radial	
No.	Descripción del Servicio de Material Adicional	
3	Stent Periférico Adicional	
4	Aspirador de Trombos	

EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL **DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**. LOS PROCEDIMIENTOS HEMODINAMICOS SOLICITADOS, SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO LAS 24:00 HRS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0059**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**



SOCIEDAD MÉDICO QUIRÚRGICA DEL SUR, S.A. DE

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

"Servicios Subrogados de Procedimientos Hemodinámicos Coronarios"	Unidad Médica que realizara el envío	Localidad	Lugar donde se prestará el servicio
TIPO DE SERVICIO			
Procedimientos	Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero"	Acapulco de Juárez	En las Instalaciones y domicilio que oferte el Proveedor Ganador.

UNIDAD MEDICA	TELEFONOS	DIRECCION
Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	(01)744 45 53 56	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

ATENTAMENTE

LICENCIADA FELICITAS GUADARRAMA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"Tu Salud Nuestro Motivo"

Página 60 de 75

Av. Farallón No. 1 Lote 47
Colonia Garita, C.P. 39650
Acapulco, Gro.
Tel. 01 744 469 90 60





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0059**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**

ANEXO 2 (DOS) (ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/544f14ab74334287afba3a61394539cf/procedimiento>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0059**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025

Objeto del procedimiento: Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios.

Esta **Acta de Fallo** se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de la **Licitación Pública**, registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX con el número de procedimiento **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025** para la contratación de **Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios**.

AF-01 PRESENTACIÓN

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **19 de junio del 2025**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de fallo** de la Convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos de las Áreas Técnica y Contratante.

En cumplimiento al artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 71, 75, 76 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como los artículos **28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia**.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **40, 46 fracción II, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, y **51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-02 EVALUACIÓN LEGAL

La Evaluación Legal, con fundamento en el artículo **40 de la Ley de Adquisiciones**, y **39 de su Reglamento**, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, **Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, **Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente **Acto de Fallo**.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por no cumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0059**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025

Objeto del procedimiento: **Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios.**

AF-02.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN LEGAL.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

AF-02.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN LEGAL.

No. Partida	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Legal
1	Sociedad Médico Quirúrgica del Sur S.A. de C.V.	Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios.	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

AF-03 EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Evaluación Técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **Dra. Dalia Lidiana Ferré Bello, Coordinador Clínico de Medicina**, Servidor Público designado como Representante Técnico de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-03.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

AF-03.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, como a continuación se detalla:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.qob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025

Objeto del procedimiento: **Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios.**

No. Partida	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Sociedad Médico Quirúrgica del Sur S.A. de C.V.	Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios.	Si cumple técnicamente, ya que la propuesta del licitante si cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. Por lo que se considera una propuesta solvente técnicamente.

AF-04 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal -administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el **binario** de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-04.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

AF-04.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

No. Partida	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Económica
1	Sociedad Médico Quirúrgica del Sur S.A. de C.V.	Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios.	Cumple con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente económicamente.



2025
Año de la Mujer Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0059**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025

Objeto del procedimiento: **Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios.**

AF-05 FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la partidas 1 al licitante siguiente: **Sociedad Médico Quirúrgica del Sur S.A. de C.V., con domicilio en Avenida farallón manzana 1 lote 47 colonia Garita de Juárez C.P. 39650 Acapulco de Juárez, Guerrero**, por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**, para la contratación de **Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relaciona el **servicio** asignado:

No. Partida	Nombre del Licitante	Descripción de la partida
1	Sociedad Médico Quirúrgica del Sur S.A. de C.V.	Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios.

Consecutivo	Descripción y/o características mínimas.	Precio unitario sin incluir el iva	Importe sin incluir el iva
01	Coronariografía diagnóstica Radial	\$73,750.53	\$73,750.53
02	Angioplastia Coronaria Con Stent (1) Medicado Radial	\$159,683.76	\$159,683.76
	Descripción del Servicio de Material adicional		
03	Stent Periférico Adicional	\$85,583.58	\$85,583.58
04	Aspirador de Trombos	\$81,447.76	\$81,447.76

El **servicio** será otorgado conforme a lo establecido en el requerimiento, anexo técnico y términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica; el contrato derivado del presente procedimiento de contratación será **abierto**, de acuerdo con el presupuesto mínimo y máximo asignado.

De conformidad con el artículo **68 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento**, el importe total mínimo susceptible de ejercer es de **\$1,724,137.93 (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

De conformidad con el artículo **68 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento**, el importe total máximo susceptible de ejercer es de **\$4,310,344.82 (Cuatro millones trescientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N07425-001-00	\$4,310,344.82	10%	\$431,034.48	Indivisible



2025
Día de la Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero. Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025

Objeto del procedimiento: Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios.

AF-05 PARTIDAS DESIERTAS.

No existen partidas desiertas.

AF-06 SEÑALAMIENTOS

Los licenciados Manuel González Martínez y Marisol Díaz Lorenzano Representantes de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, hacen constar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente acto de fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Capítulo Único de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En cumplimiento al artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **19 de junio de 2025**, en la página **<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos>**, donde se observo que los licitantes participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedidos para realizar la



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0059**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025

Objeto del procedimiento: **Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios.**

contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

AF-07 NOTIFICACIONES

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria causarán efecto a **partir del 20 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2025**, de conformidad en lo dispuesto en artículo 67 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción VI y 67 de la Ley, y el artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días hábiles, de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, el licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

AF-08 CIERRE

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acta donde se dará a conocer el fallo será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. Para efectos de notificación, será difundida el mismo día de su celebración en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, en este acto no se presentó persona alguna en calidad de observador.

La presente **Acta de Fallo** consta de **07 (Siete)** hojas y **01 (Una)** hoja del anexo 1 verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el **Acto de Fallo** y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **16:00 horas** del mismo día de su inicio.

AF-09 ASISTENTES AL EVENTO Y FIRMA DEL ACTA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0059**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025

Objeto del procedimiento: **Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios.**

AF-09.1 POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Carina Tornez Reyes	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez	Compradora de Bienes y Servicios	
Dra. Dalia Lidiana Ferré Bello Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/2411/2025	Coordinador Clínico de Medicina Representante del Área Técnica.	NO SE PRESENTÓ
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/2412/2025	Jefe de Grupo de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/2412/2025	Auditora adscrita a la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/2413/2025	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTÓ

----- **FIN DEL ACTA** -----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

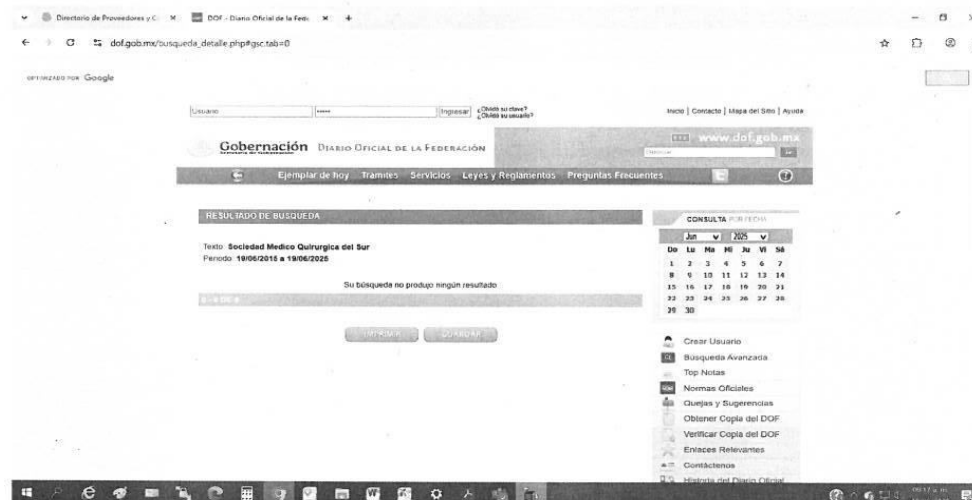
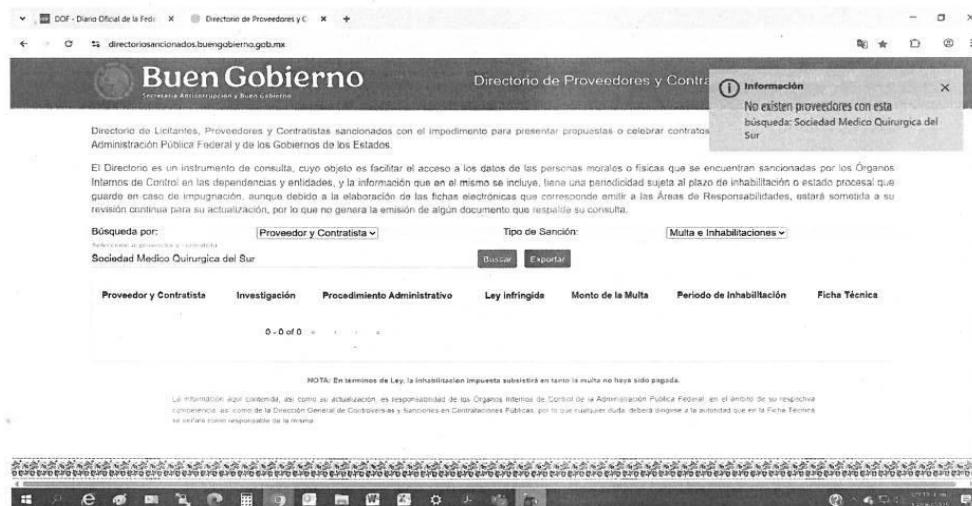
Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025

Objeto del procedimiento: Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios.

Anexo 1

Verificación en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y en el Diario Oficial de la Federación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0059**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**

(ANEXO 2 (DOS))
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")



SOCIEDAD MÉDICO QUIRÚRGICA DEL SUR, S.A. DE C.V.

Acapulco, Guerrero a 13 de junio de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Anexo 10 (Diez) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**

Denominación del bien o servicio: **Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios.**

Fecha: **13 de junio del 2025**

Nombre del licitante: **SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA DEL SUR, S.A. DE C.V.**

RFC del licitante: **MQS080221EZ4**

No. de proveedor: **0000138255**

Teléfonos: **7444 69 90 60; 744 166 43 82**

Correo electrónico: **relacionespublicasyconvenios@hospitalfarallon.mx; docbello.hf@gmail.com**

Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): **Mediana**

Denominación del bien y/o servicio a contratar

Servicios subrogados de procedimientos hemodinámicos coronarios

Consecutivo	Descripción y/o características mínimas.	Precio unitario sin incluir el iva	Importe sin incluir el iva
01	Coronariografía diagnóstica Radial	\$73,750.53	\$73,750.53
02	Angioplastia Coronaria Con Stent (1) Medicado Radial	\$159,683.76	\$159,683.76
	Descripción del Servicio de Material adicional		
03	Stent Periférico Adicional	\$85,583.58	\$85,583.58
04	Aspirador de Trombos	\$81,447.76	\$81,447.76

EL SERVICIO SE OTORGARA CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE


LIC. FELICITAS GUADARRAMA MARTINEZ

"Tu Salud Nuestro Motivo"


Av. Farallón No. 1 Lote 47
Colonia Garita, C.P. 39650
Acapulco, Gro.
Tel. 01 744 469 90 60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07425-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0059**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025**

ANEXO 3 (TRES)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN GUERRERO
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000129438-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto:

51331005 Hospitalización médica subrogada Of. 876 Hemodinamia Coronaria P-1 HGR 1

Fecha Elaboración:

20/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,000,000.00
Cuenta: 51331005 Hospitalización subrogada
COG: 3380106

Unidad de Información: 120501

Centro de Costos: 200217

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,140.9	540.9	540.9	600.0	600.0	459.1	559.1	559.1
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	1,331.6	618.2	618.2	559.1	1,718.1	600.0	600.0	600.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

GUERRERO LOPEZ ANA MARIA

DICTAMEN DEFINITIVO

DIA	MES	AÑO

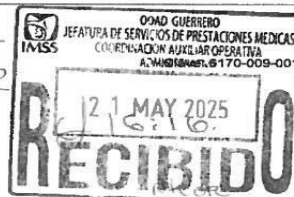
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Min sin IVA: \$ 1,724,137.92
Max sin IVA: \$ 4,310,344.82
Fianza: \$ 431,034.48



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)
“FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (**precisar el lugar**), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el ___ % **(señalar el porcentaje con letra)** del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o a la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a **"la Beneficiaria"** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"**, **"la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del **"Contrato"** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a **"la Beneficiaria"**, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	---

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Oficio No. 120501 200200/SAD/0016/2025

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 25 de abril del 2025

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
 Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **01-SPM-016/2025**

Por medio del presente y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de las facultades de las Unidades Normativas conferidas en sus respectivos Manuales de Organización, considerando las contrataciones del Servicio Médico Integral previas y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa al **Dr. Juan Antonio Camacho González**, **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, como Administrador del Contrato de **Servicios Subrogados de Procedimientos Hemodinámicos Coronarios** en el Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero". Siendo el Servidor Público responsable de calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deducciones. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
 de Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES
 TALES COMO RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN OTRA, DIFUSION
 PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON
 LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL
 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Dr. Juan Antonio Camacho González

Cargo: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
 Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia
 Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de
 Juárez, Entidad Guerrero.
 Correo electrónico: juan.camachog@imss.gob.mx
 Teléfono: 744 4823031
 RFC: XXXXXXXXXX
 CURP: XXXXXXXXXX

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato								
Nombre	Cargo	Área de Adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo electrónico/ teléfono	Teléfono Institucional	Firma de Aceptación
Dr. Carlos Angel Esteban	Director	Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	carlos.angeles@imss.gob.mx	Tel: 744 4455 353 Ext. 51300	



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Requerimiento No. 01-SPM-016/2025

DEC_16.00_Administrador del Contrato

Página 1 de 2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07425-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-74-2025
--	--	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dra. Dalia Lidyana Ferre Bello	Coordinado r clínico de medicina	Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.			dalia.ferre@ims s.gob.mx	Tel: 744 445 5359	<i>Dalia Ferre Bello</i>
--------------------------------------	--	---	---	--	--	-----------------------------	----------------------	--------------------------

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.24, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente

Dr. Ángel Gómez Carbajal
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Requerimiento No. 01-SPM-016/2025

DEC_16.00_Administrador del Contrato

Página 2 de 2